

ACTA COMISIÓN 2
“MEDIO NATURAL, ZONAS VERDES, CONTAMINACIÓN, RESIDUOS, E
INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA “
DE LA AGENDA 21 DE PINTO

Fecha: 19 de abril de 2016

Lugar: Sala de reuniones del Ayuntamiento de Pinto, sito en la Plaza de la Constitución nº 1.

Hora de comienzo: 18:42

Asistentes:

Antonio Garcia Vaquerizo (Presidente y Delegado Comisión 1)

Jesús Escobar Corroto (Vicepresidente y Delegado Comisión 2)

Raul Sanchez Arroyo (Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad)

Patricia Mascias Nuñez (Técnica Municipal)

Pablo Ledesma Moreno (Representante miembros del foro no adscritos)

Andrés Moreno Lorite

Jorge Sanchez-Casas Padilla

Víctor Alonso Miranda (C'S)

Valentín Granados Aguilar (Club Taurino)

Alberto Utrilla del Rey (Club Taurino)

Sara Quijada Coronel (Perrigatos en Apuros)

Antonio Vela Palos

Rafael Latorre Balsalobre

Antonio de Bustos Placin (PSOE)

Oscar Calle Gutierrez (Patas y Bigotes)

Ignacio García Perez (Patas y Bitotes)

Ana Fernández Escanero (Perrigatos en Apuros)

Pedro Rodríguez Canelo (Ecologistas en Acción)

Policía Local 1104

Policía Local 1140

Lorena Morales Porro (Psoe)

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Comisión 2 celebrada el 1 de marzo de 2016.
- 2) Exposición del estudio de Cueva Cuniebles.

- 3) Ordenanza arbolado urbano.
- 4) Propuestas para la modificación de la ordenanza reguladora de protección y tenencia animal.
- 5) Ruegos y preguntas.

Reunidos en la fecha y lugar indicados los **21 asistentes reseñados**, tratan las siguientes cuestiones y adoptan, así mismo, los acuerdos que se indican a continuación:

Toma la palabra Jesús Escobar exponiendo los distintos asuntos a tratar:

1º) Aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Comisión 2 celebrada el 1 de marzo de 2016.

Víctor Alonso Miranda indica que asistió a la reunión anterior y que no consta en el acta.

Igualmente indica que se habló brevemente del censo genómico y que el acta no lo refleja.

Efectivamente, se trató brevemente este aspecto. En sesión de 1 de marzo de 2016 se indicó que se estaba analizando la posibilidad de incluir un censo genómico en la ordenanza. Se aclaró que se realizarían, en primer lugar, las modificaciones del texto vigente para, a continuación, abordar la posibilidad de regular la existencia de un censo genómico. Se comentó brevemente el coste que ello podía suponer y algunos preguntaron indicaron que consideraban necesario que el Ayuntamiento subvencionara este coste.

A continuación, por unanimidad de los asistentes, se **APRUEBA** el acta de la sesión celebrada el 1 de marzo de 2016 con estas dos correcciones.

2º) Exposición del estudio de Cueva Cuniebles.

Andrés Moreno y Jorge Sánchez – Casas explican ampliamente el estudio que se ha realizado y que está colgado de la página de Agenda 21 local para mayor información de los asistentes.

Se exponen dos posibles medidas a tomar:

1. Garantizar la estabilidad de la cueva a medio plazo pasa por estabilizar el techo de la misma reforzando su apoyo, reconstruyendo su estructura original. No se considera viable reducir los aportes de aguas de infiltración y evitar los procesos de disolución,

dado que estos forman parte del comportamiento de este tipo de formaciones de geológicas.

Se indica que esta medida es costosa y que es una solución temporal ya que, previsiblemente, se acabe derrumbando en todo caso.

2. Labores de labranza: Se aconseja un retranqueo, mayor al existente, con respecto al arranque de la cueva.

Se opina por los distintos asistentes sobre las medidas a adoptar. Algunos consideran que si no es viable la primera propuesta que se actúe en la segunda y otros van más allá deseando que se proteja a toda costa.

Se sugiere que hablemos con Patrimonio de la Comunidad de Madrid por si consideraran interesante su protección. Se indica por el Ayuntamiento que en el Catálogo de bienes protegidos del PGOU no está la cueva y que en la modificación en trámite ni el Ayuntamiento, ni la Comunidad de Madrid han propuesto la inclusión de esta cueva. Se acuerda que, en el marco de dicho trámite, se consulte a la Comunidad sobre su valor y su posible inclusión.

Se manifiesta por algún asistente la necesidad de tomar medidas de seguridad en visitas organizadas de las que se tenga conocimiento de forma que se eviten accidentes.

3º) Ordenanza del arbolado urbano.

La técnico del Ayuntamiento de Pinto indica que se han incorporado las sugerencias recogidas en el acta de la sesión anterior.

Se explica la redacción final del artículo 2.

Se expone los trámites administrativos a seguir para la aprobación de la Ordenanza.

4º) Propuesta para la modificación de la Ordenanza reguladora de protección y tenencia de animales

Han formulado propuestas de modificación "Patas y Bigotes", "Perrigatos en Apuros"; "PSOE" y "Ciudadanos".

Se aborda las propuestas de los diferentes colectivos por orden de artículos.

Artículo 2. Se propone eliminar las exclusiones del artículo 2. El Ayuntamiento explica los motivos por los que considera que no procede. No se discute más sobre este punto.

Artículo 5. La técnico municipal expone la modificación relativa a los perros de asistencia derivada de la nueva Ley 2/2015, de 10 de marzo, de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia.

Se aborda la posibilidad de incluir un nuevo apartado para excluir de la consideración de perros potencialmente peligrosos a perros que son potencialmente peligrosos de conformidad al Anexo I y II del Real Decreto 287/2002, tras un test de socialización y educación realizado por un veterinario o etólogo que acredite el carácter no peligroso del animal.

El Ayuntamiento de Pinto explica que existe una legislación de rango superior que define cuáles son los animales potencialmente peligrosos y que no es posible recoger una clasificación diferente o eximir de dicha clasificación, máxime cuando ello llevaría parejo la no aplicación de las previsiones de la citada legislación para este tipo de animales.

A continuación se aborda la definición de perro guardián. Una de las propuestas proponía que los perros guardianes se consideraran potencialmente peligrosos. Se puso encima de la mesa una Ordenanza de otro municipio. Se abrió un debate largo en el que los distintos asistentes vertieron sus opiniones y, finalmente, se acordó no incluir esta modificación, manteniendo la definición y estándose a lo que establece la normativa vigente.

Artículo 6. En la modificación se añaden varias de las consideraciones aportadas por los que presentaron alegaciones en el sentido de incluir la palabra “ejercicio físico” y “no atarles o encerrarles limitando el movimiento de forma prolongada”. Así como “el propietario o tenedor de un animal deberá evitar la cría incontrolada, siendo responsable de las camadas de sus animales”.

Se trata la posibilidad de fijar obligaciones de esterilización en algunos supuestos. La mayoría de los asistentes a Agenda 21 se mostraron contrarios a recoger esta obligación.

Se discutió ampliamente este aspecto, aportando, unos y otros, sus consideraciones para, finalmente, no considerar conveniente la inclusión propuesta. Se indica, no obstante, que se ha recogido la obligación de evitar la cría incontrolada y la responsabilidad del propietario en este punto.

Artículo 7. La redacción propuesta del artículo 7.5 proponía la palabra neurodivergentes. Se corrige esta referencia para sustituirla por declaradas incapaces tras explicar uno de los asistentes el error que sería privar a estas personas de un animal de compañía.

Se propone recoger expresamente en el punto 7.6 la desangulación y la extirpación de las cuerdas vocales para evitar interpretaciones. Tras una explicación y una breve discusión se decide incluir esta previsión en el artículo.

Artículo 9. Se propone añadir en el punto 9.1.d) la comunicación al RIAC (Registro de Identificación de Animales de Compañía) donde consta el número de chip.

Algunos asistentes proponen que la obligación recaiga en la policía local. Se explicó que la policía, cuando el propietario acude a sus dependencias, por sistema realiza esta tarea. Sin embargo, se explicó que no puede recaer en la policía local esta obligación ya que la policía podría no tener noticia de la sustracción o la desaparición.

Teniendo en cuenta que el RIAC tiene inscritos muchos más animales en Pinto que el censo municipal y que es una garantía más, se acordó añadir esta propuesta como obligación del propietario.

Se propone modificar la prohibición del artículo 9.4 que establece que queda prohibida la circulación por vías o espacios públicos de animales domésticos que no estén censados.

El Ayuntamiento de Pinto explica que es un aspecto básico de la Ordenanza que los animales estén censado y que, por tanto, no se desea eliminar dicha previsión. Se indica que el artículo se refiere a animales censados, sea donde sea y que, por tanto, no es necesario el censo en Pinto

Se pone de manifiesto por asistentes que hay Comunidades Autónomas como Castilla la Mancha en donde el censo no es obligatorio y que, la previsión de la Ordenanza no da cobertura a este supuesto.

El Ayuntamiento de Pinto explica que una Ordenanza regula aspectos generales, pero no cada supuesto específico que pueda darse.

Se decide dejar el texto como está y estudiar la posibilidad de añadir alguna excepción para animales con chip y dueños censados en Comunidades donde el censo no sea obligatorio.

Artículo 10. Se proponer modificar el artículo 10.5 sustituyendo la palabra habitáculo por otra. Se entendía por algún presente que habitáculo podía ser algo pequeño y no apto para los animales. Se generó una extensa discusión es este punto con propuestas varias, consultas al RAE, y, finalmente, se determinó indicar en lugar de habitáculo lugar adecuado al tamaño y necesidades etológicas del animal.

A continuación, se manifestó la conveniencia de reducir el tiempo de 10 horas de encierro máximo previstas en el artículo 10.7 a 8 horas. Tras opiniones varias de los presentes se sugirió dejar el texto con la redacción actual y pedir opinión a un veterinario para, en su caso, reducir el tiempo a 8 horas.

Se acuerda seguir discutiendo las modificaciones propuestas en los siguientes artículos de la Ordenanza en la próxima reunión de la Comisión 2 de Agenda 21 local.

Se acuerda convocar la próxima reunión de la comisión 2 el día **31 de mayo de 2016 a las 18,30 horas.**

Siendo las 21:00 se da por concluida la reunión y se agradece la presencia y la participación de todas las personas asistentes.

EL PRESIDENTE

EL VICEPRESIDENTE